

abrigado los publicistas. Nuestra constitucion no reconoce ese cuarto poder. Respecto de la sancion popular, dejo á la consideracion del congreso si es bastante para contener los desórdenes de una municipalidad. Si en las poblaciones grandes es difícil tener buenos ayuntamientos, ¿qué será en las pequeñas? Podria seguir el debate; pero estoy cansado, enfermo, y solo, pues la comision no existe, puesto que el C. Rojo Mariano ha hecho voto particular; y que habiendo sido electo secretario el C. Macin, no pertenece ya á la comision. Esta, pues, está incompleta, porque aunque se integró con el C. Islas, éste no conoce el negocio, y no está en el salon; de suerte que no hay comision; y por esto pido que se suspenda la discusion hasta el próximo viernes, para ponerme de acuerdo con mi compañero.

El C. BARANDA J., secretario.—¿Se suspende la discusion?

El C. GAXIOLA.—Pido que se lea el art. 91 del reglamento.

Se leyó.

El C. BARANDA J., secretario.—¿Se permite á la comision que retire el dictámen?

El C. BAZ V.—No puedo retirarlo yo; pido que se suspenda la discusion porque no hay comision.

El C. ZARCO.—Pido que se lean las firmas que suscriben el dictámen.

El C. BARANDA J., secretario.—(Leyó:) Baz Valente.—Macin.

El C. ZARCO.—Hay mayoría; y no porque el C. Macin es secretario, deja de estar obligado á defender el proyecto si está conforme con él; si no, habrá voto particular, y esto debe discutirse.

El C. PRIETO.—Pido la palabra.

El C. BARANDA, vice-presidente.—No hay nada á discusion.

El C. PRIETO.—No voy á discutir; pido la palabra para un hecho.

El C. MACIN secretario.—Leyó una proposicion del C. Baz V., para que se suspendiera la discusion de la ley orgánica del distrito, para presentarla con las modificaciones que crea deber hacer, segun el espíritu de la discusion y despues de consultar con los nuevos miembros de la comision.

El C. BAZ V. la fundó en los motivos expuestos cuando la pidió la primera vez.

El C. PRIETO.—Renunció la palabra.

El C. ROJO (Manuel).—Me opongo á la suspension, porque este proyecto ha sufrido muchas interrupciones, y el Distrito se perjudicaria con que continúen.

El C. BARANDA, secretario.—¿Se toma en consideracion? No. Continúa la discusion.

El C. ZARCO.—Es mucho conseguir de la comision la concesion que ha hecho; pero todavía no es bastante. Antes no proponia el veto, sino la arbitrariedad: ahora propone el veto pero añade la responsabilidad. Llegado un caso dado, el gobernador puede inmediatamente disponer de las personas y bienes de los regidores. No sucede así en los países en donde hay veto. Los votos deben ser irresponsables. El C. Mata ha demostrado que no se necesita de nada de eso para que haya orden; y lo que se pide puede ser causa de controversia que no es necesaria. La constitucion establece los medios de exijir la responsabilidad. No criemos semilleros de discordia entre las autoridades. Yo creo que lo mejor que puede hacer la comision, es retirar el artículo.

El C. BAZ V. insiste en sus anteriores razones, y para reforzarlas agrega que los ayuntamientos son malos administradores: que se trata de administrar dinero; y recuerda en apoyo de su dicho, que ayuntamientos del siglo pasado y de éste, para juras de monarcas y recepcion de virreyes, han dejado deudas que han crecido de una manera fabulosa por la acumulacion de los réditos, sin que se hayan podido pagar.

Hace notar que esas deudas no fueron contraidas por acudir á las emergencias de una inundacion ó de una epidemia; insiste en el veto, cediendo en la parte especial de la responsabilidad, porque de esto hablan las leyes comunes; y concluye pidiendo al congreso que apruebe la fraccion con la enmienda, é interpellando al C. Zarco para que diga si la admite.

El C. BARANDA J., secretario.—No hay quien tenga la palabra.

El C. BAZ V.—Yo he interpellado al C. Zarco.

El C. ZARCO.—Dije que era algo esta concesion; pero no la admito porque no quiero dar el veto al gobernador, y porque los medios constitucionales bastan para contener el desórden.

El C. BARANDA, secretario.—¿Está suficientemente discutido? Sí. ¿Ha lugar á votar? No. ¿Vuelve á la comision? No.

El C. VALLE.—Pido que se lea el artículo 99 del reglamento.

Se leyó. Es el que dispone que cuando un dictámen se declare sin lugar á votar, vuelva á la comision.

El C. BARANDA J., secretario.—Vuelve á la comision.—Fraccion X del art. 2º.—Aprobar (el gobernador) los presupuestos mensuales de las municipalidades, segun que se hallen ó no en el presupuesto de la fraccion 3ª.

El C. PRIETO.—Suplico al C. Macin, diga si sostiene el dictámen.

El C. MACIN, secretario.—El C. Baz se propone consultar con sus nuevos compañeros de comision, y yo quiero dejarlo libre. Por lo tanto no lo sostengo.

El C. BARANDA J., secretario.—En virtud de lo que manifiesta el C. Macin, no hay dictámen. Se pregunta si se retira el voto particular del C. Baz Valente.

El C. LAMA.—Pido que se lean las firmas.

El C. BARANDA J., secretario.—Baz Valente.—Macin.

El C. MACIN.—Yo creo que hay dictámen. Ya no pertenezco á la comision del Distrito porque soy secretario. He dicho que el C. Baz quiere retirar su dictámen para ponerse de acuerdo con los nuevos compañeros de comision, y me parece que debe permitírsele; de lo contrario, perdemos el tiempo con estar haciendo volver los artículos á la comision despues de discutirlos. Retirando ahora el dictámen, lo presentarán reformado el viernes, y se habrá adelantado que venga en el sentido de la constitucion.

El C. BARANDA J., secretario.—Continúa la discusion de la fraccion 10.

El C. ZARCO.—Por las razones que combatí y deseché la otra, desecharé esta fraccion. Poder aprobar ó reprobar los presupuestos, es poder suspender un acuerdo. Pido al congreso que la declare sin lugar á votar.

El C. BAZ V.—Resultó lo que anuncié. El C. Zarco se encarniza con los detalles. Dice que esta fraccion es idéntica á la anterior. No es exacto. El anterior es una generalidad, pero esta es una especialidad, lo cual las hace diferentes. (Leyó.) Esta es un acuerdo, y la otra eran todos los acuerdos.

La fraccion 3ª aprobada, dice que el presupuesto general lo aprobará el congreso, y los ayuntamientos hacen presupuestos generales y mensuales. Supongo que hay un ayuntamiento que quiere hacer algo, y que este algo son empedrados, y que gasta en ellos el dinero desatendiendo la beneficencia, la instruccion, etc. ¿Se le ha de dejar hacer? Y esto se ve de continuo; y acabamos de verlo bajo el llamado imperio. El alcal-

de gastó un millon de pesos anuales, hizo un jardin, empedró algunas calles, y quedó debiendo sobre \$300,000 á los hospitales y á otras atenciones de la ciudad; y el vulgo diria que siempre debia ser alcalde, sin reflexionar en lo abandonados que estuvieron en su época, muchos ramos del municipio. El congreso y el C. Zarco han aprobado en lo general este proyecto. ¿Por qué ahora lo quieren reprobar en sus detalles? Yo suplico á la cámara que vea qué detalles están de acuerdo con el pensamiento que aprobó, y que los admita; y los que no, los vuelva á la comision para que los reforme; ó que los repruebe de una vez, y que se erija el Estado del Valle. Pido al congreso que apruebe esta fraccion.

El C. FRIAS Y SOTO.—Que se lea.

Se leyó.

El C. FRIAS Y SOTO.—Pido que se explique por qué hay diferencia entre lo que se lee y lo impreso, y si la comision sola hizo la adiccion, ó el congreso la acordó.

El C. MACIN.—Aquí están las palabras: «segun que se hallen ó no en el presupuesto de la fraccion 3ª». Los actuales secretarios no sabemos si esta adiccion fué de acuerdo con el congreso.

El C. BAZ V., se refirió á lo que dijo en la sesion del 18, sobre que habia tenido la comision que variar la redaccion de algunos artículos, para ponerlos de acuerdo con los modificados por el congreso.

El C. FRIAS Y SOTO.—No he querido atacar á la comision; sino solo hacer constar el hecho de si una comision trunca, anónima, puede variar ó reformar los dictámenes que ha admitido ya el congreso, sin que éste sea quien lo acuerde.

El C. BAZ V.—El argumento del C. Frias y Soto no tiene réplica. No hay comision. Insisto en que se me permita retirar el dictámen, y volver á presentarlo el próximo viernes.

El C. MATA.—Se ha aprobado en la fraccion 3ª, que el presupuesto general lo aprobará el congreso. Los presupuestos á que se refiere la que se discute, son de las municipalidades del distrito, y estos se someten á la aprobacion del gobernador, que de este modo queda investido de facultades legislativas que no debe tener, y que por lo mismo no puede decretar los gastos.

El C. BARANDA J., secretario.—¿Esta suficientemente discutida? Sí. ¿Ha lugar á votar? No. Vuelve á la comision.—Fraccion 11ª.—Vigilará la administracion muni-

oipal, á cuyo objeto puede pedir, y se le darán por el municipio, los datos que le pida.» Sin discusion se declaró con lugar á votar.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 12ª.—«Puede suspender á alguno ó algunos de los concejales hasta por dos meses, por faltar á sus deberes ó á la autoridad del gobernador. Si hay verdadero delito, lo entregará á su juez dentro de 24 horas.»

Contra esta fraccion adujeron algunas razones los CC. Rojo y Moreno, y se declaró sin lugar á votar, volviendo á la comision.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 13ª.—«Vigilará la administracion de justicia; puede dirigir excitativas al tribunal superior, y denunciará las faltas que notare.»

Se declaró con lugar á votar sin discutirse.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 14ª.—«Deberá auxiliar á los jueces y tribunales para el cumplimiento de sus providencias, siempre que sea requerido por ellos.»

Sin discusion se declaró con lugar á votar.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 15ª.—«Puede iniciar el congreso leyes relativas al Distrito.»

El C. GAXIOLA.—Esa fraccion es anti-constitucional. El artículo de la constitucion sobre iniciativa de las leyes, dice así: (leyó).

No se declaró con lugar á votar y volvió á la comision.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 16ª.—«El gobernador solo está sujeto al gobierno general en lo que toca á la seguridad y tranquilidad pública, y podrá ser suspendido de su encargo por el gobierno, quien dará cuenta al congreso, ó á la diputacion permanente.»

El C. CAÑEDO.—No teniendo ingerencia el congreso en el nombramiento del gobernador, no creo que deba dársele conocimiento de la suspension.

El C. BAZ V.—Como se le declara ese fuero constitucional, no parece extraño que el congreso tome conocimiento del negocio.

El C. RIVAS.—Comprendiendo al gobernador el artículo constitucional, no se debe dar al gobierno la facultad de suspenderlo, puesto que no puede suspender á ningun gobernador de Estado.

El C. BAZ V.—Puede darse el caso de que el gobernador que tiene á sus órdenes fuerza armada, llegue á ponerse frente á

frente del gobierno, y para evitar el mal, se le dá la facultad de suspenderlo.

El C. BARANDA J., secretario.—Si la comision no ha querido someter al gobernador al artículo 103 de la constitucion, diga con qué objeto viene en el artículo que se discute, que el gobierno dé cuenta al congreso con la suspension.

El C. BAZ V.—La fraccion 17ª da el fuero constitucional al gobernador, y el que ha de conocer de su causa, es fuerza que sepa los motivos de la suspension.

El C. BARANDA J., secretario, leyó la fraccion que se debate. ¿Está suficientemente discutida? Sí. ¿Ha lugar á votar? No. Vuelve á la comision.

El C. BAZ V.—Bueno.

El C. BARANDA J., secretario.—Fraccion 17ª.—«El gobernador es responsable durante el ejercicio de su encargo, y tres meses despues, por las faltas que cometa contra la constitucion y las leyes, y se procederá contra él en los términos prevenidos en los artículos 104 y 105 de la constitucion.»

Esta fraccion volvió á la comision.

El C. BARANDA J., secretario.—Artículo 39.—«Para ser gobernador se necesita tener 35 años, un capital físico ó profesion que le dé modo honesto de vivir, no haber sido sentenciado por delito común, y no haber servido á la regencia ni al llamado imperio.»

El C. MACIN, secretario.—Estamos perdiendo el tiempo. Mas vale dejar que el proyecto vuelva á la comision para que lo reforme y lo presente de nuevo.

El C. BARANDA J., secretario.—Lo que se discute es esto: (Leyó).

El C. MERCADO.—Es una cosa rara que para ser gobernador en este tiempo, se exija que se tenga un capital, como si este diera la capacidad. No parece sino que se estudia el modo de retroceder. Yo suplico á la comision que retire ese artículo para reformarlo, y si no, pido al congreso que lo declare sin lugar á votar.

El C. BAZ V.—No se fija el capital que debe tener el gobernador: lo que se quiere es que no sea un vago.

El C. AVILA E.—Entre las cualidades que se enumeran para ser gobernador del Distrito, falta la de ser ciudadano mexicano.

El C. BAZ V.—Acepto la adiccion.

El C. MORENO ESPERIDION.—A lo que se ha dicho contra el artículo, solo agregaré que no son la profesion ni el dinero los que se necesitan para desempeñar un puesto público, sino la probidad, la honradez y el pa-

triotismo, aunque no se tenga ni un centavo.

El C. BARANDA J., secretario.—Está suficientemente discutido? Sí. ¿Ha lugar á votar? No. Vuelve á la comision.—Art. 4º

—«El gobernador durará cuatro años en el ejercicio de su encargo, y será elegido popularmente en eleccion directa en primer grado, concurriendo á ella todos los votos de las municipalidades que forman el Distrito federal.»

El C. ZARCO equivocadamente ataca el artículo, creyendo por la frase en primer grado, que se propone la eleccion indirecta. Sostiene la eleccion directa. Hace notar los abusos que se cometen en la indirecta, de la que queda excluido el pueblo. Recuerda que ha habido elecciones de ayuntamiento, cuyos electores no se sabia quienes eran quince dias despues de hecha la eleccion, y demuestras hasta donde se pueda falsear la opinion. Insiste en pedir la eleccion directa, porque de este modo la autoridad es mas respetable, puesto que sale del pueblo y no de unos cuantos.

El C. BAZ V. dice que el aplauso que ha recibido el C. Zarco y su discurso no tienen objeto, porque se propone la eleccion directa.

El C. ZARCO manifiesta que su equivocacion consistió en la frase en primer grado, que es una redundancia que debe suprimirse; y hace notar que hay veces en que puede uno equivocarse, porque en la secretaría se remiendan los proyectos.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—La secretaría no remiendan los proyectos. En tal caso serán remendados en la imprenta, porque la secretaría lee como están impresos.

El C. BARANDA J., secretario.—Ha lugar á votar? Sí.—El lunes se discutirá el proyecto de ley sobre apertura de un camino carretero entre Durangó y Mazatlan.

El C. FERNANDEZ, presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 21 DE SETIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Fernandez.

La sesion tuvo principio á los tres cuartos para las dos de la tarde, hallándose presentes 114 representantes.

Se leyó y aprobó el acta del dia 19, y se dió lectura á un dictámen de la comision de

póderes, que consulta ser buena la eleccion de diputado suplente, hecha por el primer distrito electoral de la ciudad de México, en la persona del C. Perez Morgado.

El C. presidente nombró á los CC. Escobar y secretario Baranda J., para que introdujesen al salon á los CC. Carrillo y Perez Morgado, quienes hicieron la protesta de ley.

En seguida la secretaría dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de relaciones, en que participa el nombramiento del C. Iglesias para el ministerio de gobernacion.

Del mismo ministerio, avisando que el dia 19 hicieron la protesta y tomaron posesion de las carteras de gobernacion y de justicia, los CC. Iglesias y Mariscal Ignacio.

Enterado y al archivo.

Del ministerio de hacienda, que dice:

«Tengo la honra de remitir á vdes., por acuerdo del C. presidente, la adjunta iniciativa en que se propone el nombramiento y gasto correspondiente, de dos visitadores para las aduanas marítimas, y uno para el ramo militar, en lo relativo á su administracion económica.»

La necesidad de los visitadores para las aduanas marítimas, viene haciéndose sentir desde que restablecida la paz en la república, ha podido fijar el gobierno su atencion en la desigualdad con que se administran las aduanas, en la diversa aplicacion que se hace de las leyes fiscales, y en la innegable conveniencia de que la accion del ejecutivo se haga sentir de cerca en los empleados que no están á su vista, y que manejan rentas muy cuantiosas.

En cuanto al ramo militar, hay igualmente la clara necesidad de vigilar la inversion de los fondos que se le aplican, y de uniformar la manera de llevar la cuenta en las diversas divisiones.

Sírvanse vdes. dar conocimiento de lo expuesto, y de la iniciativa adjunta, al congreso nacional, aceptando para sí las protestas de mi consideracion personal.

Independencia y libertad. México, setiembre 19 de 1868.—M. Romero.—Ciudadanos diputados secretarios del congreso de la Union.—Presentes.

INICIATIVA.

Art. 1º Se autoriza al gobierno para que nombre un visitador de las aduanas marítimas del Pacífico, otro de las del Golfo, y uno para el ramo militar.